

DECRETO N° 2065

NEUQUÉN, 03 DIC 2001

El Expediente SEO N° 11300-M-01, originado en la presentación efectuada por la Dirección General de Gestión Tributaria, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia fijar el Calendario Tributario Municipal que regirá para el Ejercicio Fiscal 2002; y

CONSIDERANDO:

Que el calendario citado regirá para las distintas Tasas e Impuestos de Patente de Rodados y para la presentación de la Declaración Jurada de las Tributos establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI, y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias;

Que se prevén los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes a lo largo del año 2002;

Que mediante el mismo se fijan las fechas de vencimiento de los distintos gravámenes de cuya percepción es responsable la Dirección General de Gestión Tributaria y de la Declaración Jurada de las Tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI, y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Funcionamiento de la Actividad: Derechos Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

Que también se determinan las cuotas para el pago anticipado con descuento conforme a las previsiones del Artículo 81°) de la norma legal citada en el considerando que precede;

Que con tal medida se persigue el hacer previsible el pago de las obligaciones que los administrados tienen con el Municipio con la debida antelación, de manera tal que puedan prever en qué momento han de contar con

...2°///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

recursos para satisfacerlas;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 2/4 de la documentación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º) del Código Tributario:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal 2002, para las distintas ----- Tasas e Impuestos de Patente de Rodados y para la presentación de la Declaración Jurada de las Tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, el que se agrega como **ANEXO I** del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ESTABLECER el vencimiento para el pago anticipado con el ----- diez por ciento (10%) de descuento del total del tributo, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 81º) de la norma enunciada en el Artículo anterior; según lo detallado en el calendario aprobado precedentemente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección General de Gestión Tributaria, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

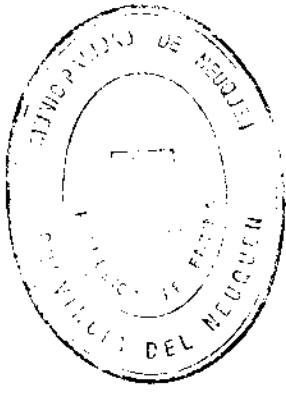
ARCHÍVESE.-

///mee/eb.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-


FERNANDO R. FALADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno




A N E X O I
CALENDARIO TRIBUTARIO 2002

IMPUESTO PATENTE DE RODADOS AUTOMOTORES TRAIL, Y MOTOV.			TASA POR SERV. A LA PROP. INMUEBLE Y TASA DE INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS			DERECHOS DE CEMENTERIO			TASA POR DERECHOS DE INSP. Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACT. COMERC., INDUSTRIALES Y DE SERV.					
CUOTA	VTO.		CUOTA	VTO.		CUOTA	VTO.		CUOTA	VTO.		CUOTA	VTO.	
1º)	08-01-02	1º)	10-01-02	1º)	15-03-02	1º)	10-01-02	1º)	15-03-02	1º)	21-01-02	1º)	21-01-02	
2º)	07-02-02	2º)	12-02-02	2º)	14-06-02	2º)	12-02-02	2º)	14-06-02	2º)	07-02-02	2º)	07-02-02	
3º)	07-03-02	3º)	12-03-02	3º)	16-09-02	3º)	12-03-02	3º)	16-09-02	3º)	07-03-02	3º)	07-03-02	
4º)	09-04-02	4º)	11-04-02	4º)	16-12-02	4º)	11-04-02	4º)	16-12-02	4º)	09-04-02	4º)	09-04-02	
5º)	09-05-02	5º)	14-05-02	5º)		5º)	14-05-02	5º)		5º)	09-05-02	5º)	09-05-02	31-05-02
6º)	11-06-02	6º)	13-06-02	6º)		6º)	13-06-02	6º)		6º)	11-06-02	6º)	11-06-02	
7º)	08-07-02	7º)	11-07-02	7º)		7º)	11-07-02	7º)		7º)	08-07-02	7º)	08-07-02	
8º)	08-08-02	8º)	13-08-02	8º)		8º)	13-08-02	8º)		8º)	08-08-02	8º)	08-08-02	
9º)	10-09-02	9º)	12-09-02	9º)		9º)	12-09-02	9º)		9º)	10-09-02	9º)	10-09-02	
10º)	08-10-02	10º)	10-10-02	10º)		10º)	10-10-02	10º)		10º)	08-10-02	10º)	08-10-02	
11º)	07-11-02	11º)	12-11-02	11º)		11º)	12-11-02	11º)		11º)	07-11-02	11º)	07-11-02	
12º)	10-12-02	12º)	12-12-02	12º)		12º)	12-12-02	12º)		12º)	10-12-02	12º)	10-12-02	

LAS CUOTAS CON DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PAGO ANTICIPADO VENCERÁN:
PRIMER SEMESTRE: EL 15-01-02 PARA TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, DERECHOS DE CEMENTERIO E IMPUESTO A LAS PATENTES DE RODADOS Y PARA LAS TASAS QUE AFECTAN EL COMERCIO EL 21-01-02.
SEGUNDO SEMESTRE: EL 15-07-2002 PARA TODAS LAS TASAS E IMPUESTOS.-

ES COPIA.-


FERNANDO M. PALLADINO
 Director Municipal de Despacho
 Secretaría General y de Gobierno